

midad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de febrero de 2008.—Don Raúl Martín López, Administrador Único de Oasys Soft, Sociedad Limitada.—11.552. 2.ª 6-3-2008

### **OBRAS Y REFORMAS FERGI, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 1203/06 (ejecución 86/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ilie Romanescu contra la demandada «Obras y Reformas Fergi, Sociedad Limitada «sobre Cantidad, se ha dictado el día 21/02/08, Auto de insolvencia en el sentido de declarar a la ejecutada «Obras y Reformas Fergi, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia por importe de 3.249,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 21 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial, Dña M.ª José Sotorra Campodarve.—10.535.

### **OCTAVIANO NAVARRETE, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución 160/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Emiliano Villalba Solís, contra la empresa Octaviano Navarrete, Sociedad Limitada, se ha dictado Resolución de fecha 14 de febrero de 2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Octaviano Navarrete, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 935,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial.—10.876.

### **PADILUX MONTAJES Y CERRAMIENTOS, SOCIEDAD CIVIL PRIVADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1077/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra «Padilux Montajes y Cerramientos, Sociedad Civil Privada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil ocho por el que se declara al ejecutado «Padilux Montajes y Cerramientos, Sociedad Civil Privada», en situación de insolvencia legal total, por importe de 56,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 27 de febrero de 2008.—10.653.

### **PANBOSGIL, SOCIEDAD LIMITADA**

#### **FLEQUES TOT CROISSANT, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1570/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Yolanda García Martínez, contra «Panbosgil, Sociedad Limitada» y «Fleques Tot Croissant, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho por el que se declara a los ejecutados «Panbosgil, Sociedad Limitada» y «Fleques Tot Croissant, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total, por importe de 33.977,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 27 de febrero de 2008.—10.657.

### **PROMOCIONES JAVIADRIÁN, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 13/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Grigorie Galán, contra la empresa «Promociones Javiadrían, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 27 de febrero de 2008, auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 2.667,12 euros de principal, más 400,00 euros para intereses y 400,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 27 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—10.664.

### **PROMOCIONES JAVIADRIÁN, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 15/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Florea Ion, contra la empresa «Promociones Javiadrían, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 27 de febrero de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 3.709,90 euros de principal, más 550,00 euros para intereses y 550,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 27 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—10.666.

### **RILOVA FACHADAS LIGERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil «Rilova Fachadas Ligeras, Sociedad

Anónima», que tendrá lugar el día 10 de abril de 2008, a las 17,00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, sita en el Polígono Industrial de Villalonguejar, C/ López Bravo, n.º 33, Burgos, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia del Administrador Único.

Segundo.—Nombramiento de Administrador Único.

Tercero.—Elevación a público e inscripción de acuerdos.

Los señores accionistas pueden examinar en el domicilio social la documentación que ha de ser sometida a aprobación de la Junta. También podrán solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Burgos, 3 de marzo de 2008.—El Administrador Único, I.Borja Ruiz de Vergara Martínez.—11.903.

### **RODALIMCO, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Francisca López Salinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 271/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mohamed Bouchmim contra la empresa «Rodalimco, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto en fecha 18 de febrero de 2008 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 2.423,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 18 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial.—10.612.

### **SERVIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **ZARMA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de socios de Servia, Sociedad Limitada Unipersonal, y Zarma, Sociedad Limitada Unipersonal, respectivamente, adoptaron el día 27 de febrero de 2008 los siguientes acuerdos:

Aprobar por unanimidad la fusión por absorción de Zarma, Sociedad limitada por parte de Servia, Sociedad Limitada, con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque por sucesión universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente; así como aprobar los Balances de fusión de cada una de las sociedades.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de febrero de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de Servia, Sociedad Limitada y Zarma, Sociedad limitada, don Carlos García de Lucas.—10.756. 2.ª 6-3-2008